

**La regulación del cannabis en Uruguay:
entre la demanda social y la respuesta del Estado¹**

Diego Hernández Nilson - Victoria Sotelo

Resumen

En 2013 el Parlamento Uruguayo aprueba la Ley de Regulación y Control del Cannabis, por la cual se crea un mercado legal de marihuana, controlado por el Estado. En base a una revisión bibliográfica, de prensa y de documentación, el artículo presenta una sistematización descriptiva de los antecedentes, la aprobación y la implementación de esta ley. Complementariamente, se ofrece además un marco de interpretación del proceso, ensayando un análisis de la interacción entre las demandas de la sociedad civil y las respuestas estatales. Esta aproximación combina enfoques de la Teoría del Reconocimiento de Axel Honneth y Nancy Fraser, y de la Teoría del Discurso de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe. El trabajo finaliza con una contextualización de este proceso, en el marco más amplio de los gobiernos del Frente Amplio y otros avances en relación a la llamada “nueva agenda de derechos”. A modo de conclusión, se propone que la interacción entre la sociedad civil y los gobiernos de izquierda en torno a estos temas, muchas veces conflictiva, ha evitado la sedimentación del proceso transformador, así como parcialmente también ha renovado la identificación de sectores populares con el Frente Amplio.

Palabras clave

Regulación del cannabis – Uruguay – Nueva agenda de derechos

1 Este capítulo pertenece al libro “La vocación suspendida. (Re) imaginar la Militancia Política en Latinoamérica”, Donoso Espinosa, Jaime (Coord.), Ediciones Escaparate, Santiago de Chile, 2019.

Introducción

La regulación del cannabis en Uruguay ha sido un paso importante en la superación de la tradicional política prohibicionista de la “Guerra a las Drogas”, a través de la combinación de la atención a los derechos de los usuarios y la lucha contra el narcotráfico. El artículo parte de la caracterización de la situación anterior a la regulación, para presentar las etapas de discusión, aprobación e implementación de la ley, prestando especial atención al proceso transitado por los actores sociales y el Estado uruguayo en la regulación del cannabis, así como a los motivos que llevaron a que el país sea pionero en la materia.

La pregunta de fondo que se intenta responder es cómo el discurso de la regulación se ha ido complejizando a lo largo de este proceso, articulando las demandas de movimientos sociales favorables a la legalización de la marihuana con los intereses de actores políticos, en particular el gobierno. Para ello se recurre puntualmente a la Teoría del Discurso de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1987), que permite entender la estructuración de un discurso como el resultado de la articulación de diferentes demandas sociales, con base en su antagonismo común frente a la hegemonía conservadora de las últimas décadas del siglo XX. En este sentido, el artículo intenta matizar las interpretaciones dominantes, respecto a que la asunción de un enfoque de seguridad sobre la regulación del cannabis hizo que las demandas de los usuarios sean relegadas (Repetto, 2014; Aguiar y Musto, 2015).

Asimismo, son analizadas las condiciones de posibilidad que coadyuvaron para que tales reivindicaciones e iniciativas sociales y políticas se plasmaran en la ley de regulación y control estatal del mercado del cannabis, que rige actualmente en Uruguay

(Ley N° 19.172). Para ello se hace especial foco en la consideración de las articulaciones entre los diferentes actores involucrados y sus principales demandas.

Los movimientos sociales por la legalización

El consumo de cannabis en Uruguay comienza a expandirse en las década de 1970 y 1980, hasta volverse en la década de 1990 una sustancia muy popular, sobre todo entre jóvenes de distintas capas sociales. Durante ese período el cannabis se consume principalmente en forma de marihuana prensada, de mala calidad y con muchos adulterantes, que llega ilegalmente desde Paraguay.

En este contexto, desde la década de 1970 también comienzan a surgir en Uruguay los autocultivadores de cannabis, motivados por el acceso a un producto de mejor calidad. Paralelamente también aumenta la represión institucional de parte del Estado. La conjunción de ambos procesos lleva al nacimiento de movimientos sociales pro-legalización, en un primer momento movilizados por defender su derecho a cultivar y, luego, para consolidar su derecho a obtener cannabis de buena calidad y de forma legal.

Dentro de la sociedad civil surgen grupos como PlantaTuPlanta (actualmente denominado Asociación de Estudios del Cannabis); Red de Usuarios de Drogas y Cultivadores de Cannabis; Movida Cannábica de Florida; ProLegal (actualmente denominado Pro Derechos, ampliando su plataforma de reivindicaciones a otras temáticas), entre otros (Garat y Stiftung, 2015: 30).

Desde finales la década de 1990 estos movimientos asumen mayor notoriedad de la mano de la celebración de actividades como el día de la marihuana y la Marcha de la

Marihuana (extendidas en todo el mundo). En los años previos a la aprobación de la ley estos eventos alcanzan una concurrencia masiva. También surgen como forma de reivindicación social las “fumatas colectivas”, en las que muchas personas se reúnen a fumar en espacios públicos, desafiando a la represión estatal que en aquel momento afectaba al consumo compartido y en vía pública.

El objetivo principal de estos movimientos era eliminar la contradicción existente en la Ley de Estupefacientes (Nº 14.294), que no sancionaba el consumo de marihuana, pero si penalizaba su comercialización y cultivo, incluso si éste era para fines de autoconsumo. A propósito, vale señalar que el consumo de marihuana - así como de otras sustancias- es legal en Uruguay desde el año 1974, status adquirido en plena dictadura militar (1973 – 1985). Como indica la Ley Nº14.294, artículo 21: “Quedará exento de pena el que tuviera en su poder una cantidad mínima, destinada exclusivamente a su consumo personal”. Previo a esta ley, los usuarios se amparaban en el artículo 10 de la Constitución de la República que formula que ningún ciudadano será privado de hacer lo que la ley no prohíbe, siempre que no cause daños a terceros ni ataquen el orden público.

En el año 2005 algunos autocultivadores que tenían plantas en su domicilio son detenidos por la policía, situación que da un renovado impulso y coordinación a estos movimientos favorables a la legalización, que confluyen en una coordinadora denominada “Liberación de Cannabis” (Garat y Stiftung 2015: 30). La contradicción que se planteaba era que, si bien el consumo no estaba penalizado, ¿de dónde el consumidor obtenía la sustancia? La reivindicación era que no se castigara a los autocultivadores por producir cannabis para autoconsumo.

Como señalan Garat y Stiftung en su libro “El Camino” (2015: 30), la polémica por la liberalización del cannabis ocupa en aquella época cada vez más espacio en los medios de comunicación, pero también se plantea cada vez con más fuerza en la agenda política y social del país. Estos movimientos trabajan coordinadamente y se vinculan con actores políticos para conseguir algún avance legislativo.

Otro hito en este proceso previo es el primer Debate Nacional sobre Drogas, realizado en agosto de 2011 por organizaciones sociales, y auspiciado por agencias gubernamentales (Junta Nacional de Drogas, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de la Juventud, Intendencia de Montevideo) y de cooperación internacional (como la Open Society Foundation, fundación que acompaña todo el proceso y se torna una fuente de financiación para organizaciones sociales). Asisten al debate expertos del exterior, académicos, periodistas, políticos, organizaciones de rehabilitación, etc. (Garat y Stiftung 2015: 31).

De esta forma, estos movimientos se tornan uno de los actores protagónicos del proceso que lleva a la regulación del cannabis en Uruguay, habiendo ya sido analizados en otros trabajos (Collazo y Robaina, 2015; Lissidini y Pousadelas, 2018). A efectos del análisis teórico propuesto, el trabajo evita deliberadamente los análisis sobre movimientos sociales. El interés por estos movimientos más bien apunta a la comprensión del vínculo entre sus demandas y reivindicaciones con el discurso de la regulación del cannabis en Uruguay, y el rol protagónico que en éste acaban asumiendo el Estado y el Gobierno.

En tal sentido, es posible interpretar la importancia que alcanzan estos movimientos en el contexto de la teoría del reconocimiento, de Axel Honneth. Según dicho autor “los motivos de rebelión y de resistencia social se constituyen en un espacio

de experiencias morales que brotan de la lesión de expectativas profundas de reconocimiento” (Honneth, 1997: 197). Las organizaciones de la sociedad civil han cumplido un rol preponderante en esa “lucha por el reconocimiento” al decir de Honneth, en la construcción de la demanda social (con marchas, reuniones, elaboración de documentos, organización de conferencias, presencia en medios masivos de comunicación, etc.), y en todo lo que implica la formulación del proyecto y la promoción de su aprobación en el parlamento (esto es reconocido por las principales autoridades del gobierno). “A medida que el debate público avanzaba creció el número de organizaciones, la diversidad de perfiles, los niveles de formación de sus miembros” (Collazo y Robaina, 2015: 30).

En este caso la lucha de estos movimientos sociales es por el reconocimiento del status legal de consumidor de cannabis en la sociedad, para poder hacer ejercicio del derecho a consumir libremente y no ser penalizados por ello. Esto explica la gran capacidad de estos movimientos para interpelar a amplios sectores de la sociedad, principalmente jóvenes, que se comienzan a identificar con esta lucha "el surgimiento de movimientos sociales depende de la existencia de una semántica colectiva que permite interpretar las experiencias personales de decepción como algo por lo que, no sólo el yo individual, sino un círculo de sujetos, es concernido" (Honneth: 1997: 197).

Efectivamente, desde la década de 1990, los consumidores empiezan a reclamar sus derechos y se congregan en la "lucha por el reconocimiento" de su status legal de consumidores en la sociedad. De alguna manera dichos consumidores "se encuentran entre sí con expectativas de reconocimiento de las que dependen las condiciones de su integridad psíquica: las acciones colectivas se originan en los sentimientos de injusticia, en la medida de que son experimentados por todo un círculo de sujetos como

específicos de su situación social" (Honneth, 1997: 198). La negación del reconocimiento de consumidor legal de cannabis a la luz de este autor podría leerse como "injuriosa" porque afecta a las personas en su comprensión positiva de sí mismas, una comprensión adquirida intersubjetivamente.

En diálogo con el planteo de Honneth, la filósofa Nancy Fraser distingue las reivindicaciones a favor del reconocimiento, de las tradicionales demandas por redistribución igualitaria. Éstas constituyen el paradigma de la justicia social de los últimos 150 años, que reclama una distribución más justa de los recursos y la riqueza (demandas clásicas de redistribución del Norte al Sur, de los ricos a los pobres, y de los propietarios a los trabajadores). El segundo tipo de reivindicación de justicia social, en auge desde finales del siglo XX, se lo conoce como la "política de reconocimiento", cuyo objetivo es consolidar "un mundo que acepte la diferencia, en el que la integración en la mayoría o la asimilación de las normas culturales dominantes no sea ya el precio de un respeto igual" (Fraser, 2006: 17).

Las reivindicaciones típicas del reconocimiento son las de las minorías étnico-raciales y sexuales, así como de la diferencia de género, sumándose a la lista, el tipo de reivindicación que aborda este trabajo: el de los movimientos pro-legalización del cannabis. En este marco, la repercusión alcanzada en Uruguay por tales movimientos podría interpretarse como parte de una tendencia por la cual "las reivindicaciones a favor del reconocimiento de la diferencia impulsan en la actualidad muchos de los conflictos sociales en el mundo", advirtiendo además "el declive relativo de las reivindicaciones en pos de una redistribución igualitaria" (Fraser, 2000: 1).

Fraser advierte sin embargo, que las luchas por el reconocimiento pueden llevar a desplazar a las luchas de la redistribución, lo que ella denomina *el problema del*

desplazamiento. En este sentido es necesario preguntarse en qué medida la lucha por la legalización del cannabis acaba desplazando de la agenda política el problema de la desigual redistribución de recursos, que aún resulta acuciante en Uruguay (cuestión que es retomada más adelante).

La proliferación de las luchas sociales y su expansión hacia nuevos temas, más allá de la distribución económica, también es un tema central de la Teoría del Discurso, de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe. En *Hegemonía y estrategia socialista* (1987) estos autores plantean que todo espacio social está atravesado por diversos antagonismos sociales, entre los cuales la lucha de clases es sólo un caso, importante, pero no necesariamente privilegiado, como planteaba el marxismo clásico. Desde un enfoque que denominan “post-marxista”, plantean que la transformación social debe basarse en un proyecto de disputa hegemónica que articule diversas demandas y luchas sociales, estructurándolos en un discurso político:

El término poco satisfactorio de «nuevos movimientos sociales» amalgama una serie de luchas muy diversas: urbanas, ecológicas, antiautoritarias, anti-institucionales, feministas, antirracistas, de minorías étnicas, regionales o sexuales. El común denominador de todas ellas sería su diferenciación respecto a las luchas obreras, consideradas como luchas “de clase”. (...). Lo que nos interesa de estos nuevos movimientos sociales no es, por tanto, su arbitraria agrupación en una categoría que los opondría a los de clase, sino la novedad de los mismos, en tanto que a través de ellos se articula esa rápida difusión de la conflictualidad social a relaciones más y más numerosas” (Laclau y Mouffe, 1987: 179).

En el caso considerado, entonces, partiendo de los planteos de la Teoría del Reconocimiento antes explicados, interesa a continuación pasar a interpretar la forma en que las reivindicaciones de estos movimientos se articulan con otros conflictos y demandas. Este enfoque permite entonces superar la visión restringida de la mera

contrastación entre la demanda planteada y su atención a través de la ley de regulación, para considerar también su articulación: por un lado, la regulación del cannabis como parte de una lucha hegemónica más amplia, concebida en términos de “guerra de posiciones”; y, al mismo tiempo, la identidad de los movimientos y de sus demandas como una entidad que muta en su sentido particularístico a partir de tal articulación.

La antesala de la ley

Una vez caracterizado el surgimiento de las organizaciones sociales pro-legalización, debe considerarse ahora la asunción del tema desde el Estado y los gobiernos. Desde la década de 1990 el tema de la regulación comienza a ser incorporado por el sistema político uruguayo, en parte en respuesta a la masificación del consumo de cannabis y la creciente movilización social, en parte debido al evidente carácter contradictorio de la ley vigente, antes descrito.

El tema comienza a ser incorporado en los discursos de todos los partidos políticos uruguayos: desde diversas agrupaciones juveniles de sectores de izquierda, integrantes del Frente Amplio (Partido Socialista, Vertiente Artiguista); pasando por el conservador Partido Nacional, a través de Luis Lacalle Pou (actual senador, hijo del presidente Luis Alberto Lacalle de Herrera, consumidor ocasional de cannabis e impulsor de un primer proyecto de ley sobre autocultivo); hasta algunos referentes del tradicional Partido Colorado (González Guyer, 2016).

En ese contexto, el tema es asumido por el gobierno en el año 2001, cuando el Presidente Jorge Batlle (2000-2005), perteneciente al tradicional Partido Colorado, pone el tema de la legalización de la marihuana sobre la mesa, respaldándose en una visión

política liberal, aunque sin lograr convencer al resto de su partido. El cambio de paradigma propuesto por el ex mandatario Jorge Batlle, apoyado por Leonardo Costa (Prosecretario de la Presidencia y responsable de la Junta Nacional de Drogas - JND), aplicaba para el conjunto de las drogas ilegales, intentando no reducir el enfoque del tema a perspectivas prohibicionistas y brindando mayor información sobre los riesgos asociados a su uso de las mismas, en el marco de una política de reducción de daños (Garat y Stiftung, 2015: 16).

Entre las acciones que se llevaron adelante durante este gobierno, se destaca la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil para trabajar con usuarios, lo que refleja un mayor interés por los derechos de éstos. Por ejemplo, es durante el gobierno de Batlle que surge el proyecto “El achique”, en Casavalle (un barrio carenciado de Montevideo), a cargo de la ONG “El Abrojo”, donde jóvenes consumidores encuentran un espacio de encuentro, información, recreación y contención. Otras acciones son el reparto de jeringas para prevenir el contagio de enfermedades y la difusión en centros educativos de una guía para sensibilizar a los educadores, alumnos y sus familias sobre el tema, titulada “Drogas: más información, menos prejuicios” (Garat y Stiftung, 2015: 17).

Aunque desde diversos espacios de la sociedad civil ya se trabajaba desde hacía tiempo el tema de la reducción de daños, ésta era la primera vez que desde el Estado uruguayo se pone en funcionamiento una política de drogas que incorpora la reducción de riesgos y daños, superando la visión tradicional. Esto sucede en el marco más amplio de la llegada al país de una nueva sustancia, la pasta base de cocaína, que generó una situación que muchos actores calificaron de “epidemia”, coincidiendo además con la mayor crisis económica sufrida por Uruguay en los últimos tiempos, en 2002.

Si bien en el período de Jorge Batlle se continúa con una política de represión, el consumidor pasa a ser un eslabón, intentando así trascender las miradas discriminatorias hacia el mismo. A su vez, aunque se apela a los conceptos de consumo “problemático” y “no problemático”, se intenta abordar el consumo de drogas con menos prejuicios.

Batlle, con su enfoque liberal, emerge en este período como un actor clave que arroja sobre la arena política-pública la discusión sobre el consumo de drogas, no ya como un asunto a prohibir y “esconder debajo de la alfombra”, sino como un tema a abordar. La divulgación de información a la población es un paso importante, superando el discurso de “No a las drogas”, hegemónico hasta entonces. A pesar de estos antecedentes puntuales, que apuntan a una política de drogas basada en la reducción del daño, de todos modos el gobierno de Jorge Batlle encontró problemas para profundizar su propuesta, no sólo por la resistencia de muchos sectores, sino también debido a los recortes presupuestales ligados a la crisis económica.

Posteriormente, la asunción del primer gobierno del Frente Amplio, bajo la presidencia de Tabaré Vázquez (2005-2010), trae diversos cambios que afectan implícitamente la política de drogas. Por un lado, los cambios en la política de seguridad llevan a una menor persecución por parte de la policía a los poseedores de pequeñas cantidades de drogas ilegales para consumo, en particular marihuana. Por otro lado, se incrementan las políticas sociales de cobertura estatal, lo que se refleja en una mejor asistencia a personas dependientes de sustancias adictivas, particularmente la pasta base.

En el primer gobierno de Vázquez se crean instituciones médicas específicas para atención de usuarios con un consumo problemático de drogas como el Portal Amarillo en el año 2005, “El Jagüel” en el departamento de Maldonado, y “Casa Abierta” en el departamento de Artigas. Asimismo, con la creación del Sistema

Nacional Integrado de Salud, se ordena a las instituciones mixtas y privadas del sector de salud a brindar el servicio de prevención y atención de usuarios con consumos problemáticos de drogas, que hasta ese momento era inexistente.

Sin embargo, no hay avances sustanciales a nivel del gobierno en el impulso a la legalización de la marihuana, a pesar que durante el período el tema gana apoyo entre sectores, militantes y líderes del Frente Amplio, lo que explica el cambio revolucionario que acontece en el siguiente gobierno, durante la presidencia de José Mujica (2010-2015).

El ingreso de la regulación del cannabis a la agenda de gobierno

El 8 de agosto de 2012 el Poder Ejecutivo presenta en el Parlamento uruguayo un proyecto de ley sobre regulación del mercado del cannabis que, en un único artículo, propone el control del Estado sobre las actividades vinculadas a la producción, comercialización, distribución y consumo de esta sustancia. El proyecto de ley es discutido hasta ser aprobado en diciembre de 2013, dando lugar a la Ley N° 19.172, compuesta por 44 artículos.

La iniciativa contaba con antecedentes, ya que dos proyectos de ley de iniciativa parlamentaria sobre autocultivo del cannabis habían sido presentados anteriormente, en el mismo período, uno por Lacalle Pou en 2010 y otro por legisladores del propio Frente Amplio en 2011. Si bien ninguno de los dos proyectos logró avanzar en el proceso legislativo, ambos fueron antecedentes importantes para establecer principios de acuerdo en torno al tema entre legisladores de diversos partidos.

Finalmente, el Proyecto de Ley N° 19.172 surge en el contexto de una serie de medidas agrupadas en la denominada “Estrategia para la vida y la convivencia”, propuestas en junio de 2012 por el Gabinete de Seguridad del Poder Ejecutivo. El argumento del gobierno era que la regulación del cannabis iba a permitir que la comercialización de esta sustancia pase del mercado ilegal al legal, quitando de esa forma al narcotráfico un importante sector de mercado y, a su vez, evitando que los consumidores de marihuana coincidan con la oferta de otras sustancias.

Según Lorena Repetto “el comportamiento del Estado uruguayo con respecto a las iniciativas legislativas en materia de políticas de drogas cumplió el libreto esperado, es decir, la iniciativa del Ejecutivo fue la que resultó exitosa en términos de poner en marcha el andamiaje de construcción de una política de drogas” (2014: 20). Siguiendo el análisis de esta autora, la iniciativa del Ejecutivo aportó dos novedades con respecto a su comportamiento histórico, a saber: contradecir lo pautado por el régimen internacional de estupefacientes establecido por las Convenciones internacionales y plantear la regulación del cannabis como una medida en clave de seguridad (Repetto, 2014: 20).

Este último punto es especial interés para el presente análisis, ya que, según algunos autores, el hecho que la regulación aconteciera en este marco refleja la reformulación del enfoque sobre el tema, pasando de ser una reivindicación de derechos a un asunto de seguridad, por lo que los reclamos relativos a aquellos no quedan contemplados en la ley (Repetto, 2014; Aguiar y Musto, 2015). Sin embargo, la interpretación aquí planteada matiza parcialmente estas afirmaciones, presentando a continuación la forma en que el discurso sobre regulación en cierta forma acaba

combinando los diversos enfoques sobre el tema como un asunto de seguridad, de derechos y sanitario.

La creación del IRCCA

En la Ley N° 19.172 se dispone la creación del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) con el fin de regular la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación del cannabis. El IRCCA es una persona jurídica de derecho público no estatal.

El objetivo del IRCCA es regular y controlar el mercado de cannabis, promoviendo y proponiendo acciones tendientes a reducir los riesgos y daños asociados al uso problemático del cannabis y fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y su reglamentación, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros organismos y entes públicos.

Si bien la fijación de la política nacional en materia de cannabis es competencia de la Junta Nacional de Drogas de Presidencia de la República, cuenta para ello con el asesoramiento del IRCCA. La Junta Directiva del IRCCA se compone de ocho integrantes – cuatro titulares y cuatro suplentes – nombrados por el Presidente de la República con miembros de la Secretaría Nacional de Drogas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La presidencia de la Junta Directiva está ejercida por el miembro titular de la Secretaría Nacional de Drogas, mientras que la Dirección Ejecutiva está ejercida por el Director Ejecutivo designado por la mayoría de la Junta Directiva, con el voto conforme del Presidente del IRCCA. El Director Ejecutivo asiste a las sesiones de la Junta

Directiva con voz y sin voto y tiene las atribuciones enumeradas en el artículo 30 de la Ley N° 19.172, así como toda otra que la Junta Directiva le encomiende o le delegue, o sea que, equivaldría a un gerente de una empresa. Asimismo existe un Consejo Nacional Honorario de acompañamiento de aplicación de la ley, integrado por representantes de los usuarios y que es Asesor de la Junta Directiva, pero cuya conformación se viene dilatando.

Dentro de la visión del Instituto, “se consideran de interés general las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la Salud Pública de la población”.¹ Reconociendo el derecho de todas las personas a disfrutar del más alto nivel de salud y de los espacios públicos en condiciones seguras, se considera responsabilidad del Estado, mediante su intervención, limitar los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico, buscando atacar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas.

Para ello, el Instituto declara la necesidad de “actuar para la separación del mercado de la marihuana del mercado de las otras drogas, con fin de reducir el número de personas expuestas a sustancias más arriesgadas”.¹

Mercado regulado del cannabis

Uruguay tenía en el año 2014 aproximadamente unos 147.000 consumidores de marihuana entre 18 y 65 años. Estos datos surgen de la VI Encuesta Nacional en Hogares sobre Consumo de Drogas, son personas que consumieron por lo menos una vez “marihuana” en los 12 meses previos a la fecha de la encuesta.

Según datos del IRCCA, al día de la fecha hay 34.108 personas que están habilitadas para acceder a marihuana de forma regulada (datos publicados en abril de 2018), siendo 23.161 personas inscriptas en el registro de adquirentes en farmacias, 8.418 personas registradas como autocultivadores y 2.529 personas que figuran como miembros de 90 Clubes de Membresía (IRCCA, 2018: 2).

Por tanto podemos concluir que la cantidad de personas involucradas directamente en el mercado regulado de cannabis constituyen el 23% de la población

que consume ocasionalmente marihuana, según datos de la VI Encuesta Nacional en Hogares sobre Consumo de Drogas.

No obstante, el IRCCA estima que aproximadamente la mitad de las personas (54%) que consumen marihuana accede a cannabis regulado (estando o no registrado). Esto se debe a que se estima que, promediamente, los autocultivadores y miembros de clubes proveen de cannabis a otras dos personas, en tanto las personas que adquieren en farmacia comparten solo con una persona más (IRCCA, 2018: 2). De esta forma se puede tener noción de los alcances de esta política, conociendo la porción del mercado que se ha podido quitar del narcotráfico y que fue incorporado al mercado regulado del cannabis.

La distribución del cannabis en farmacias

El 19 de julio de 2017 comenzó la venta legal de cannabis recreativo en las farmacias. Actualmente hay doce farmacias habilitadas para vender marihuana en el país, pero ellas se concentran en tan sólo ocho departamentos, por lo que hay zonas del país en las cuales no hay expendio de marihuana y los consumidores deben trasladarse para adquirirla. Según manifiesta Mauricio Cotiño, investigador de Monitor Cannabis, "está claro que hay una tensión entre la oferta y la demanda: existen pocos puntos de venta y aunque se mejoró el tiempo de entrega del producto, las condiciones productivas aún no son las óptimas" (Diario El observador, 2018).

Es por ello que el gobierno planea abrir una nueva licitación a empresas que deseen cultivar cannabis, que se sumarían a las dos ya habilitadas, las firmas International Cannabis Corporation (ICC) y Symbiosis. ICC ha tenido inversiones referidas al cannabis medicinal y las autoridades consideran que eso le llevará a mejorar la productividad, mientras que Symbiosis sería adquirida por capitales españoles, lo que se estima que le dará un nuevo impulso.

En las farmacias se puede adquirir marihuana en sus dos variedades Alfa II (híbrido de predominancia índica) y Beta II (de predominancia sativa). Según datos del IRCCA, "en el período 19/7/2017 al 05/04/2018 se realizaron 150.431 transacciones de paquetes de cannabis de 5 gramos, totalizando 752.155 gramos vendidos. De éstos, el 55,2% se vendieron en las farmacias radicadas en Montevideo y el restante 44,8% en las distribuidas en los departamentos del interior del país" (IRCCA, 2018: 7).

El cultivo doméstico

La Ley N° 19.172 habilita el cultivo doméstico de cannabis, entendiendo por tal el consumo destinado al uso personal o compartido en el hogar que no supere las seis plantas de cannabis psicoactivo femenino florecido por cada casa habitación, estableciendo un límite de 480 gramos anuales como producto de la recolección. Se entiende por cultivo doméstico de cannabis psicoactivo aquel realizado por personas físicas capaces, mayores de edad, ciudadanos uruguayos naturales o legales, o los detentores de residencia permanente.

Para adquirir el status de cultivador doméstico se debe realizar un registro en el Correo Uruguayo, pudiendo adquirir semillas a Productores habilitados por el IRCCA o incluso registrándose para producir sus propias semillas o esquejes de cannabis psicoactivo para uso exclusivo en su propio cultivo, previa inscripción en el Registro de Semilleristas y de Cultivares a cargo del INASE (Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997 y Ley N° 18.467 de 27 de febrero de 2009).

Los clubes de membresía

La tercera modalidad prevista por la ley para adquirir cannabis es a través de clubes de membresía, una forma de asociación civil que permite la agrupación de entre 15 y 45 personas a los efectos de cultivar cannabis para consumo recreativo. Cada club puede contar con un máximo de 99 plantas de cannabis psicoactivo hembras, y la producción y acopio no puede superar los 480 gramos anuales por socio. El club debe operar en una única sede, donde desarrolla todas las actividades (cultivo, procesamiento y distribución). En la actualidad existen en el Uruguay unos 91 clubes registrados en el IRCCA (datos del 31/05/2018) en diez departamentos del país. La mayoría se concentran en Montevideo (casi el 46% de los casos), seguido por los departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha (IRCCA, 2018: 15).

En este contexto normativo, a efectos de retomar la propuesta analítica del artículo, debe señalarse que los clubes cannábicos, además de ser una de las posibilidades previstas por la ley para el acceso legal al cannabis, representan también una oportunidad para la inserción de la sociedad civil organizada en la regulación del mercado de cannabis. Muchos de los primeros clubes surgen a partir de las

organizaciones y movimientos sociales mencionados en la primera sección. En tal sentido, es destacable el modo en que la ley permite mantener y fortalecer el espacio de la sociedad civil organizada en el marco del abordaje de la problemática por parte del Estado. Este es uno de los aspectos distintivos de la experiencia uruguaya, que han sido ampliamente estudiados (Queirolo, Boidi y Cruz, 2016).

Cannabis medicinal

Además del cannabis recreativo, la ley también regula el cannabis medicinal, campo que viene desarrollándose muy lentamente, pero generando gran expectativa en torno a su potencial tanto económico, como para el tratamiento de enfermedades. Para producir cannabis medicinal, se debe solicitar una licencia para la investigación científica y producción de cannabis que es analizada por el IRCCA, según un “Procedimiento de evaluación de Proyectos de Cannabis”, aprobado por la Junta Directiva de IRCCA de conformidad con la Ley N° 19.172.

Ya se está vendiendo en farmacias del Uruguay un medicamento que se elabora a partir del aceite del cannabidol elaborado por un laboratorio uruguayo (Medicplast), que se adquiere con receta médica y es utilizado principalmente en el tratamiento de la epilepsia refractaria, patologías del sistema nervioso central e inflamatorias. El medicamento se llama Epifractan 2% y no tiene efectos psicoactivos pero sí medicinales. En diciembre de 2017 este primer producto obtiene los permisos del Ministerio de Salud Pública y el IRCCA y actualmente se puede acceder al mismo en farmacias con receta médica.

Asimismo existe un Registro de Operadores de Cannabis (ROC) dentro del IRCCA, que se compone de todas aquellas personas físicas o jurídicas que operan en las diversas actividades vinculadas a la investigación científica, producción, industrialización de cáñamo, elaboración de especialidades vegetales o farmacéuticas de uso medicinal, así como, importación/exportación de cáñamo y derivados.

Finalmente, vale señalar que hay un procedimiento para exportar e importar cannabis medicinal, pero que aún no ha sido mayormente utilizado debido a los exigentes trámites necesarios ante Dirección Nacional de Aduanas, el IRCCA, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) y del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Debilidades de la implementación de la Ley

Vale señalar que el proceso de regulación del cannabis en Uruguay mantiene varias debilidades. A las debilidades antes mencionadas (por ejemplo, la lenta implementación de la normativa sobre cannabis medicinal y la obstaculización de las iniciativas de la sociedad civil), se agregan muchos incumplimientos a la Ley, de los cuales a continuación son mencionados los principales.

En relación a los cultivadores, ya sean en clubes o domésticos, aparece el problema de que el IRCCA no está importando semillas, por lo que queda una zona gris en la provisión de material genético. Este asunto es generalmente resuelto a través de la comercialización no regulada de semillas y esquejes y, minoritariamente, con la producción propia de semillas y esquejes a partir de las plantas madres de los propios cultivadores. Otro problema que han sufrido los cultivadores es la falta de comunicación entre el IRCCA, la policía y el Poder Judicial, que deviene en la inadecuada represión de cultivadores amparados por la regulación.

Sin embargo, el registro de autocultivadores de todos modos fue un aspecto de rápida implementación en cuanto se aprobó la Ley, que anticipó ampliamente la venta en farmacias, la cual se aplazó por dos años, debido al proceso de llamado a licitación de empresas productoras de cannabis que cumplieran con los requisitos para obtener un producto de alta calidad. Justamente, en relación a los usuarios registrados en farmacias, el principal problema está ligado al escaso interés inicial de los empresarios del sector por ofrecer el producto, en parte por miedo a robos y en parte por miedo a que ahuyente a los clientes habituales.

Otro problema que se agregó a ello son las dificultades que estas empresas tienen para acceder a los servicios bancarios, debido a condicionantes impuestas por el gobierno estadounidense que abarcan a los bancos uruguayos, en su calidad de compradores de dólares, aunque esto finalmente pudo solucionarse a través de la intervención del propio Estado uruguayo como gerenciador de esos ingresos. La legislación estadounidense hizo que varias farmacias que se habían inscripto desistieran por temor a que les cerraran sus cuentas bancarias. Las farmacias que aún continúan vendiendo cannabis lo hacen en “efectivo”.

“Aunque Uruguay haya regulado la venta de cannabis, esa actividad es ilícita en la mayoría de los países del mundo. Por lo tanto, las casas matrices de muchos de los bancos que operan en el país funcionan en Estados que penalizan la comercialización de cannabis. Eso lleva a que más bancos internacionales podrían no participar de operaciones con empresas que vendan marihuana, porque es una actividad restringida según las normas de sus matrices” (El observador, 3/08/2017). Con esa dificultad se ha topado el gobierno, ya que muchas farmacias fueron advertidas del cese de sus cuentas bancarias si adherían a la venta de cannabis.

Estas situaciones determinan que haya pocos puntos de venta y que éstos frecuentemente queden sin acopio. Hay departamentos del interior del país en los que aún no se cuenta con expendio, aunque haya consumidores registrados en esta modalidad (departamentos de Artigas, San José, Colonia, Durazno, Soriano, Rocha, Cerro Largo, Florida, Río Negro, Rivera y Treinta y Tres). La gran debilidad de las vías de acceso a través de farmacias es que al día de hoy son sólo doce las farmacias que se encuentran habilitadas para vender cannabis.

Para el segundo semestre de 2018 el gobierno planea ampliar los puntos de venta de cannabis a partir de un Decreto que se encuentra actualmente en Secretaría de Presidencia, otorgando permisos a comercios que no sean farmacias clásicas y que utilicen sólo dinero en efectivo para sortear la dificultad planteada por las leyes bancarias internacionales.

Por último, un problema ya mencionado brevemente en la sección relativa al IRCCA, pero que aquí vale retomar y destacar, fundamentalmente en el marco del análisis propuesto sobre la interacción entre el Estado y los actores sociales, es la demora de parte del Estado en convocar a la integración de la Comisión Honoraria de acompañamiento de la Ley, integrada por representantes de la sociedad civil correspondientes a cada una de los tres tipos de usuarios registrados (cultivadores domésticos, socios de clubes de membresía y compradores de farmacias). De esa forma, se acaba limitando la posibilidad de dotar de mayor actividad e intercambio de perspectivas a la implementación de la regulación.

Algunas hipótesis exploratorias sobre las causas de que Uruguay sea pionero en materia de legalización del cannabis

Hay diversos motivos que explican la temprana asunción de un tema como éste, en principio polémico, por parte del sistema político uruguayo. A nivel práctico, en los primeros años del siglo XXI diversos factores hacían necesaria una nueva política pública en relación al tema: la realidad del consumo generalizado del cannabis en la sociedad, la preocupación por el aumento del narcotráfico y el creciente consumo de pasta base de cocaína (producto que, en el mercado ilegal, es comercializado en los mismos lugares que la marihuana), así como la propia contradicción intrínseca a la ley anterior (que, como fue explicado, no sancionaba el consumo, pero sí cualquier forma de obtención de las drogas ilegales).

Por otro lado, no debe subestimarse la importancia del tema como movilizador político de la población. En tal sentido, otro factor que influye es la tradicional sensibilidad liberal de la sociedad y el Estado uruguayos, históricamente reflejada en haber sido un país pionero en leyes laborales, sufragio universal, voto femenino y divorcio (Aguar y Arocena, 2014). En relación a la actual regulación del cannabis, esto puede verse reflejado, por ejemplo, en la posibilidad de consumir cannabis en espacios públicos, una diferencia con las leyes de Holanda y varios estados estadounidenses.

En el contexto histórico reciente, esta tradición liberal se había visto empañada durante la última dictadura cívico-militar (1973-1985), cuyo estilo conservador y represivo se mantuvo durante los gobiernos democráticos de finales del siglo XX. Este giro conservador del Estado uruguayo se estima que es un factor que explica las dificultades de la política partidaria para movilizar e interpelar a los jóvenes en los

inicios del siglo XXI, lo que contrasta con la creciente movilización social generada por el tema de la legalización del cannabis, anteriormente descrita.

En este marco es posible explicar la asunción del tema por parte de los actores político-partidarios y su interacción con la sociedad civil. Puede resultar simplificador pensarlo en términos de cooptación, puesto que los movimientos sociales continuaron trabajándolo, en forma independiente, haciendo énfasis en sus propios intereses. Asimismo, en general, no hay un pasaje de líderes de la sociedad civil a los partidos políticos (aunque algunos de aquellos sí pasan a identificarse con éstos).

Desde la perspectiva discursiva de este trabajo, la asunción del tema por parte del sistema político partidario debe ser interpretada en forma más compleja, entendida como la atención de una demanda planteada por la sociedad. En ese marco general, interesa especialmente comprender cómo se da la relación entre las luchas por el reconocimiento de los movimientos sociales favorables a la legalización y la implementación de la regulación por parte del Estado, bajo los gobiernos del Frente Amplio. Esta relación puede ser interpretada como la inscripción de una demanda social particular y su inscripción en un discurso político más amplio.

En ese marco, la interpretación propuesta contempla dos aspectos. Por un lado, en primer lugar, en relación al tema concreto del cannabis, se propone comprender cómo una reivindicación por el reconocimiento (la demanda por la legalización de la marihuana) resulta transformada en el marco de su inscripción en un discurso político más amplio. Por otro lado, en segundo lugar, en relación al conjunto del espacio social uruguayo, entendido teóricamente como una formación político-discursiva, se propone una interpretación preliminar sobre la articulación de la demanda por la legalización de

la marihuana con otras demandas sociales, en el marco de la disputa hegemónica y la construcción de un nuevo bloque popular.

De la demanda por la legalización al discurso de la regulación

En relación al primer punto, la demanda social por la legalización de la marihuana surge tempranamente en Uruguay, en la década de 1990, como una reivindicación de los usuarios de cannabis, organizados en diversos movimientos sociales, por poder cultivar una planta cuyo consumo no era ilegal. Esta demanda es paulatinamente incorporada por el sistema político partidario y, posteriormente, por el Estado, hasta llegar a la aprobación e implementación de la ley.

A lo largo de ese proceso, parece haber una voluntad del sistema político y del Estado por atender las demandas planteadas desde la sociedad. Entre éstas, se incluyen inicialmente la demanda de los usuarios de cannabis, que ciertamente logra considerables niveles de movilización social. Sin embargo, paulatinamente comienzan a aparecer otras demandas cuya atención diferencial por parte del poder también encuentra respuesta en la regulación del cannabis.

Una de ellas es la “demanda sanitaria” por alejar a los jóvenes de las “bocas” ilegales de droga (donde adquirirían marihuana pero también podían conseguir cocaína o pasta base), para lo cual la posibilidad de acceder legalmente a marihuana surge como una solución. Otra es la “demanda por seguridad”, que reclama frenar el crecimiento del narcotráfico, para lo cual se propone quitarle una parte del mercado, en este caso, el mercado del cannabis.

Desde la perspectiva de la Teoría del Discurso, puede interpretarse que la confluencia de estas tres demandas en torno a la política de regulación del cannabis es resultado su antagonismo común frente al enfoque prohibicionista de la “Guerra a las Drogas”, característico del Uruguay conservador de fines del siglo XX. El punto es que esta confluencia complejiza notoriamente el tema, condensando diversos significados e intereses. Esta situación emerge con especial fuerza en el período de discusión de la Ley y se mantiene durante su implementación, expresándose notoriamente en forma de desentendimientos y descontentos de los diversos actores involucrados.

Esto puede permitir comprender la inclusión en la ley de muchos aspectos que resultan antipáticos para el movimiento pro legalización, que se ven acentuados por el énfasis que una u otra demanda asume en diversas circunstancias. Sin embargo, como contraparte, también debe evaluarse que esta condensación de significados e intereses diversos en torno a la regulación explica cómo fue posible alcanzar los consensos necesarios para la aprobación de la ley.

En términos estrictamente teóricos, siguiendo a Laclau (2010), es interesante observar el modo en que la demanda (en este caso, la demanda de los usuarios por la legalización), como unidad discursiva, ve transformada su identidad apriorística a partir de su inscripción en un discurso político más amplio, perdiendo parte de sus elementos particularísticos en favor del carácter relacional de su identidad, a partir del establecimiento de vínculos con otras demandas (en este caso, las demandas sanitarias y por seguridad).

La regulación del cannabis y la articulación popular

En relación al segundo punto, si bien ya se pasa a un tema mucho más amplio, que supera los objetivos de este breve trabajo, resulta interesante sugerir una interpretación que permita explorar incipientemente el lugar que la regulación del cannabis ocupa en el conjunto mayor de transformaciones recientes del espacio social uruguayo, entendido teóricamente como una formación político-discursiva. En tal sentido, se propone una interpretación exploratoria para comprender la articulación de la demanda por la legalización de la marihuana con otras demandas sociales, en el marco de la disputa hegemónica y la estructuración de un nuevo bloque popular.

Si el punto anterior, relativo a la condensación de diversas demandas en torno a la regulación del cannabis, se hizo evidente en el período de discusión previo a la aprobación de la Ley, este otro irrumpe con fuerza en los años posteriores, hacia la segunda mitad del gobierno de Mujica. En este período la regulación del cannabis va a coincidir con otras leyes de la llamada “nueva agenda de derechos”, que incluye derechos raciales, reproductivos y de género (González Guyer, 2016). En 2012 Uruguay aprueba la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley N° 18.987) y en 2013 la Ley del Matrimonio Igualitario (Ley N° 19.075).

Si bien la articulación entre los movimientos sociales que desde la sociedad civil organizada reclaman estos cambios precede al gobierno de Mujica, es a partir del último impulso que los movimientos reivindicativos de estos derechos asumen, en el tramo anterior a la aprobación de las respectivas leyes, que sus demandas comienzan a interpelar en forma generalizada a la sociedad uruguaya, particularmente los jóvenes. Esto se expresa, por ejemplo, en el carácter masivo que adquieren las marchas callejeras en reclamo por la aprobación de las respectivas leyes.

Siguiendo una vez más el marco explicativo de la Teoría del Discurso, es posible ampliar el ejercicio ensayado en la sección anterior, relativo a la articulación de diversas demandas a partir de las relaciones de equivalencia que se establecen entre ellas sobre la base de un antagonismo común frente a un mismo enemigo poderoso. Así como el antagonismo frente al conservadurismo hegemónico del período 1970-2000 permite articular diversas posiciones favorables a la regulación del cannabis (nuevamente, las demandas por acceso legal al cannabis, por alejamiento de los usuarios de las bocas de pasta base y por combate al narcotráfico), esa articulación se extiende en forma más contingente con demandas totalmente heterogéneas, como la despenalización del aborto o la posibilidad de matrimonio igualitario. A priori no hay ninguna relación lógica entre estas demandas (una sociedad puede legalizar el cannabis, pero no el aborto, por ejemplo, sin que haya ninguna contradicción intrínseca), más allá de su antagonismo compartido frente al poder conservador, visto por todas estas reivindicaciones como el enemigo común que impide avanzar en sus derechos, y especialmente asociado al período dictatorial, a determinados sectores de la iglesia católica (p.e. el Opus Dei) y a los sectores más conservadores partidos tradicionales (Partido Colorado y Partido Nacional).

Esta lógica de articulación y antagonismo adquiere especial fuerza en la campaña electoral de 2014, en el último año de gobierno de Mujica, cuando la oposición propone un plebiscito para aprobar mediante apoyo popular una ley que habilita la imputabilidad penal de menores de edad, consulta que se concretó junto con la elección nacional.² Frente a esta propuesta conservadora, la articulación entre los movimientos favorables a la nueva agenda de derechos va a ser proyectada en una fuerte campaña

2 En Uruguay es común la celebración de plebiscitos junto con las elecciones nacionales.

opuesta a ese plebiscito, denominada “no a la baja”. Esta campaña incluyó la celebración de eventos como el “Puño único contra el Uruguay conservador” (diciembre 2013). A su vez, las juventudes del Frente Amplio asumen un fuerte compromiso con esta movilización. Finalmente, en octubre de 2014 la propuesta de ley plebiscitada es rechazada y el Frente Amplio obtiene la mayoría absoluta del legislativo, dejando a Tabaré Vázquez muy bien posicionado para el triunfo en el balotaje que da lugar a su segundo mandato.

No resulta sencillo evaluar el peso que los movimientos sociales pro legalización y la ley de regulación del cannabis tienen en esta nueva articulación popular, y mucho menos en el tercer triunfo electoral consecutivo del Frente Amplio. Sin embargo, resulta claro que el tema es incorporado con fuerza en una lógica articuladora que en tales circunstancias demostró tener una gran capacidad de interpelar a los jóvenes, volver a movilizarlos políticamente y, eventualmente, dar lugar a la emergencia de una nueva subjetividad política, que los militantes contrarios al plebiscito denominaron “la generación del no a la baja” (Berri y Pandolfi, 2018).

Reflexiones finales

Fraser argumenta que la disyuntiva entre redistribución o reconocimiento no es tal, tratándose de una falsa antítesis: "en la actualidad, la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento. Por separado, ninguno de los dos es suficiente" (Fraser, 2006: 19). En la práctica, señala la autora, es necesario idear una orientación política programática que integre lo mejor de la política de redistribución, con lo mejor de la política del reconocimiento. Ojalá en el Uruguay se logren conjugar de manera

equilibrada ambos tipos de políticas, las del reconocimiento y las de redistribución, que imbricadas nos conducen a una mayor justicia social.

Es interesante leer en la teoría de Honneth cómo las luchas por el reconocimiento logran cambios innovadores en materia legislativa, como ocurrió en este caso con la Ley Regulación y Control del Cannabis en el Uruguay. Al decir de Honneth "la lucha por el reconocimiento no sólo contribuye, como un elemento constitutivo de cualquier proceso de formación, a la reproducción del elemento espiritual de la sociedad civil, sino que también actúa en el sentido de un empuje normativo innovador hacia el desarrollo del derecho en su conformación interna" (Honneth, 1997: 66).

En este artículo hemos analizado los distintos factores que han llevado a que sea Uruguay el primer país del mundo que ha regulado la producción y venta de cannabis por parte del Estado, y cómo la demanda de la sociedad civil se conjugó con la acción estatal para llevar adelante el proyecto.

Se han visualizado algunos aspectos que quedan por mejorar de todo este proceso y los obstáculos que han aparecido en el camino y que a futuro se deberían sortear si se desea continuar con el proyecto.

Cabe preguntarnos si realmente la legalización del cannabis ha cumplido con la meta inicial, que era disminuir el narcotráfico, o si simplemente esa ha sido una excusa para llevar adelante las demandas de los movimientos sociales que empujaron a esta Ley y ganar nuevos adeptos a las filas frenteamplistas.

Cualquier respuesta que se ensaye será prematura pues el proyecto lleva tan sólo unos pocos años de implementación, no obstante ello, en este artículo hemos aportado

algunas luces para poder interpretar con objetividad el proceso social por el que transita Uruguay en esta materia.

Bibliografía

- Aguiar, S.; Arocena, A. (2014). Menant la marche : l'Uruguay et ses trois lois avant-gardistes. *Cahier des Amériques Latines*. 7: 69-86. Disponible en: <<http://cal.revues.org/3386>>. DOI : [10.4000/cal.3386](https://doi.org/10.4000/cal.3386)
- Aguiar, S.; Musto, C. (2015). "El Rayo Verde. Regulación de la marihuana en Uruguay". En: Labate, B. C. y Rodrigues, T. (Eds.). *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. México: CIDE.
- Berri, M.; Pandolfi, J. (2018) Movimiento "No a la baja": construcción estratégica de la identidad colectiva. *Revista de Ciencias Sociales* 31(42): 37-56.
- Collazo, M. y Robaina, G. (2015) "Mapeo de actores para la regulación del cannabis en Uruguay". Montevideo, Uruguay: Open Society Foundations. Friedrich Ebert Stiftung. Editor Fesur. Recuperado de: <http://monitorcannabis.uy>
- Garat, G. y Ebert Stiftung F. E. (2015) *El Camino. Cómo se reguló el cannabis en Uruguay según sus actores sociales y políticos*. Montevideo: Junta Nacional de Drogas.
 - González Guyer, M. (2016) Nueva agenda de derechos en el Uruguay: los procesos de reconocimiento y sus actores. *L'Ordinaire des Amériques*, 220. URL : <http://journals.openedition.org/orda/2852> ; DOI : [10.4000/orda.2852](https://doi.org/10.4000/orda.2852)
- Fraser, N. (2000). "Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento". Recuperado de: <http://www.cedet.edu.ar>
- Fraser, N. y Honneth A. (2006). "¿Redistribución o reconocimiento?". A Coruña: Ediciones Morata.

- Honneth, A (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica.
- Laclau, E. y Mouffe, Ch. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista*. Madrid: Siglo XXI.
- Laclau, E. (2010). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lissidini, A., & Pousadelas, I. (2018). El experimento uruguayo: Actores políticos y sociales en el proceso de regulación del cannabis. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 7(14): 367-392.
- Queirolo, R., Boidi, M. F., & Cruz, J. M. (2016). Cannabis clubs in Uruguay: The challenges of regulation. *International Journal of Drug Policy*, 34, 41-48.
- Repetto, L. 2014. "Regulación del Cannabis: ¿Un asunto de seguridad? Entrada y mantenimiento en agenda de un problema de política pública". Montevideo. Recuperada de: cienciassociales.edu.uy
- Instituto de Regulación y Control del Cannabis, 2018. "Mercado regulado del cannabis", Montevideo. Recuperado de: www.ircca.gub.uy

Leyes, decretos, documentos.

- Proyecto de Ley presentado por el Diputado Lacalle Pou (2010). "Medidas contra el narcotráfico". Montevideo, Uruguay.
- Proyecto de Ley presentado por el Diputado Sebastián Sabini y otros (2011). "Regulación de Cannabis para su Consumo". Montevideo, Uruguay.
- "Estrategia para la vida y la convivencia", Documento del Poder Ejecutivo. Recuperado de:

http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2012/noticias/NO_E582/Estrategia.pdf
(2012) (Acceso 13 de noviembre de 2012).

- Proyecto de Ley sobre regulación del mercado de la marihuana. Presidencia de la República (2012). Montevideo, Uruguay.
- Proyecto de Ley de internación compulsiva. Presidencia de la República (2012). Montevideo, Uruguay.
- Proyecto de Ley de regulación del cannabis aprobado en la Cámara de Diputados el 1 de agosto (2013). Montevideo, Uruguay
- Ley de Estupefacientes N°14.294, República Oriental del Uruguay, Poder Legislativo.

Páginas web consultadas:

<http://www.ircca.gub.uy>

Artículos de prensa

- Diario El observador, “Farmacias venden el 3% de la marihuana que se consume”. 19 de enero de 2018.
- Diario El observador, “Bancos privados empiezan a cerrar cuentas de empresas vinculadas con marihuana”, 3 de agosto de 2017.